

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.299 · 1985

LEY 10.299

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1985 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.299

LEY 10299

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Público provincial las obras de control y aprovechamiento del Río Reconquista, así como los estudios y proyectos que se realicen con este fin.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.299. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).